



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 15/2014

Número de resolución: 173R/2014

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA "ENRÉDATE" DEL ÁREA DE JUVENTUD, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 15/2014*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 24 de julio de 2014, a la vista del informe elaborado por el Subdirector General de Juventud, de fecha 16 de julio de 2014, en relación a la evaluación del contenido del **sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor"**, indica que la empresa **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L.**, ha incluido en este sobre 2, documentación referida a los "criterios evaluables de forma automática", en concreto al comprometerse a *proporcionar el material para todas las actividades que se lleven a cabo, así como para las actividades que no estén previstas y aporte la Concejalía de Juventud*, por lo que quedaría excluida del proceso de contratación y no se procede a abrir el sobre 3, conforme lo establecido en la cláusula 10 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- La Mesa de Contratación en sesión de 14 de agosto de 2014, a la vista del informe elaborado por el Subdirector General de Juventud, de fecha 30 de julio de 2014, en relación a la evaluación del contenido del **sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática"**, indica las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, por orden decreciente son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables de forma automática (precio)
Proposición núm. 1 CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES CIEMPIÉS S.C.A.	Oferta que puede estar incurso en baja anormal o desproporcionada
Proposición núm. 2 G.E. ESCUELA DE OCIO S.L.	13'875 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 15/2014

Número de resolución: 173R/2014

Igualmente se pone de manifiesto que la oferta de **CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES CIEMPIÉS S.C.A.**, podría incurrir en baja desproporcionada o temeraria, por lo que la Mesa de Contratación propone conceder audiencia a la misma para que justifique la valoración de su oferta, atendiendo al criterio de puntuación del precio.

2º.- Que con fecha 3 de septiembre de 2014 se emite informe técnico suscrito por el Subdirector General de Juventud, en el que a la vista de la documentación presentada por la mercantil **CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES CIEMPIÉS S.C.A.**, indica lo siguiente:

"El Centro integral de Estudios Medioambientales CIEMPIES S. Coop. And. afirma que "casi la totalidad de las actividades propuestas en el proyecto técnico serán desarrolladas por monitores/as cualificados pertenecientes ya a la empresa y contratados/as a jornada parcial con todos los seguros que la legalidad solicita". Asimismo, la hora de trabajo de sus monitores, incluidos seguros sociales y de responsabilidad civil es de 10 € la hora, según el Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada al que se acogen para la contratación de los mismos.

En lo referente a los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas actividades propuestas en el proyecto presentado, se afirma que "casi todas nuestras actividades están exentas de material, y las que lo necesitan son materiales ya adquiridos o con un bajo coste económico".

Por último ponen un ejemplo del coste económico que le supondría la realización de un taller propuesto en el proyecto presentado para la adjudicación del concurso, en este caso, un taller de papiroflexia.

*Así pues, atendiendo a todo lo expuesto anteriormente, y quedando reflejado por parte de la mercantil que el servicio a desarrollar puede ser asumido sin riesgo para ellos y sin riesgo de no desarrollarse el Programa por parte de la Concejalía de Juventud, no vemos inconveniente para que se adjudique dicho contrato al **CENTRO DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES CIEMPIES, S.C.A.**"*

Visto lo anteriormente expuesto, en concreto las actas de la Mesa de Contratación de fechas 24 de julio, 14 de agosto y 19 de septiembre de 2014, obrantes en el expediente, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 15/2014

Número de resolución: 173R/2014

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir la proposición presentada por la empresa **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L.**, por haber incluido en el sobre 2, documentación referida a los "criterios evaluables de forma automática", en concreto al comprometerse a *proporcionar el material para todas las actividades que se lleven a cabo, así como para las actividades que no estén previstas y aporte la Concejalía de Juventud*, conforme lo establecido en la cláusula 10 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Vistos los informes técnicos suscritos por el Subdirector General de Juventud, de fecha 16 y 30 de julio y 3 de septiembre de 2014, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESAS LICITADORAS	Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)	Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática)	TOTAL
1ª CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES CIEMPIÉS, S.C.A.	26 PUNTOS	60 PUNTOS	86 PUNTOS
2ª G.E. ESCUELA DE OCIO S.L.	36'50 PUNTOS	13,87 PUNTOS	50,37 PUNTOS

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el **CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA "ENRÉDATE" DEL ÁREA DE JUVENTUD**, a la mercantil



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 15/2014

Número de resolución: 173R/2014

CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES CIEMPIÉS, S.C.A., que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un **precio** de 12 €/hora de taller (doce euros/hora), al que corresponde por IVA la cuantía de 2'52 €/hora de taller, totalizándose la oferta en **14'52 €/hora de taller**.

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 3 de octubre de 2014

**El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización,
Contratación y Compras,
(BOP de 28/06/2011)**



Juan Antonio Fuentes Gálvez